

Desestimada la demanda que se interpuso contra Tripadvisor por reflejar opiniones negativas de restaurantes.

El juzgado mercantil número 7 de Barcelona, ha desestimado la demanda que interpuso Recaba Inversiones Turísticas, S.L. contra Tripadvisor. Esta empresa demandante, que cuenta con dos locales, instó la demanda fundamentándola en que los comentarios/opiniones que se permitieron hacer en TripAdvisor causaron un fuerte daño a la imagen y al prestigio de esta empresa, y que por el cual, se reclamaba una indemnización de **669.000 euros al portal**.

La prueba que aportaba la parte demandante se basaba en los comentarios que aparecían en la página, tales como “*estafa a la Seguridad Social*” o “*es una empresa sin derechos laborales*”. Resaltado un comentario en cuestión sobre la comida por parte de un usuario, cuyo título era “*Tóxico Beach*”, en el que se denunciaba que “*El tartar de atún nos proporcionó fuertes diarreas a los que lo comimos. Es inconcebible para un restaurante que tiene ínfulas de restaurante elegante*”.

El fallo del magistrado desestimaba la petición al fundamentar que, el portal demandado había procedido a retirar de la web los dos comentarios sobre la gestión de los restaurantes un día después y que, el comentario referente a la comida, aunque contenía una palabra “*innecesariamente injuriosa*” sólo reflejaba una opinión o valoración subjetiva que puede “ser factible”.

Por otra parte, el magistrado manifiesta que, Tripadvisor no basa su modelo de negocio “ ...